

En Vista del Recurso he-  
cho por los Arrendadores  
de las alcavalas del Ciento  
y Carniceria de esa Villa,  
y del informe y dictamen  
dados por los S.<sup>s</sup> Contad.<sup>tes</sup>  
Prad. y Admin.<sup>or</sup> Gen.<sup>l</sup> de  
esta Provin.<sup>a</sup>, por mi De-  
creto de esta fha. he man-  
dado se abone por Vm. a  
dichos Arrendadores el  
importe de los Derechos  
que han dexado de perci-  
vir de las Ventas de Arr.<sup>o</sup> a  
y Gen.<sup>l</sup> de Algodon de  
Cathal.<sup>a</sup> de la Conces.  
N.<sup>o</sup> de subleuantad, previa  
afianz de los susd.<sup>tos</sup>, y por  
tienen contada, se haga  
suministrar dha. justificacion  
mandado por la rapidez, con  
o de la morosidad les para  
y sean responsables al Dano  
se originar. Asi lo decretaron  
y firmaron sus N.<sup>os</sup>

se halla  
en defecto  
haia lugar  
de ellos  
sus N.<sup>os</sup>

